

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

1653 Concurso-oposición para la provisión como funcionarios de carrera de dos plazas de Técnico de Gestión: modificación bases (Expte. 991510Y).

En relación con las Bases Específicas reguladoras de la provisión como funcionarios de carrera, por Promoción Interna, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos (2) plazas de Técnico/a de Gestión, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2025, acordó modificar las referidas Bases Específicas, publicadas en el B.O.R.M. Núm. 33, de 10 de febrero de 2025, en el siguiente sentido:

1.- Añadir una nueva Base Específica, la Base Específica Décima Tercera, con la siguiente redacción:

Décima tercera.- Formación de Bolsa de Empleo.

El Órgano de Selección confeccionará una relación suplementaria, integrada por los/as aspirantes que, habiendo aprobado los dos Ejercicios de que consta la Fase de Oposición, no hayan sido propuestos a la Junta de Gobierno Local para la provisión, como funcionarios/as de carrera, por Promoción Interna, a través del sistema de Concurso-Oposición, de las dos (2) plazas de Técnico/a de Gestión, por superar el número de plazas convocadas (dos), y la elevará a dicho órgano municipal, a los efectos de aprobar la correspondiente Bolsa de Empleo.

Dicha Bolsa, cuya formación y funcionamiento se regirá por lo dispuesto en la Base General Duodécima, tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2028, como mínimo, y servirá para realizar nombramientos como funcionario interino, o contrataciones laborales no fijas, para plazas o puestos de Técnico/a de Gestión.

2.- Sustituir la redacción de la Base Específica Tercera publicada por la que a continuación se reproduce:

Tercera.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario reunir, además de los requisitos generales del apartado 4.1. de la Base General Cuarta, los siguientes otros:

- Ser funcionario/a (interino/a o de carrera) del Excmo. Ayuntamiento de Yecla en plaza perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, categoría Administrativo/a, con un mínimo de dos años de antigüedad.

- Estar en posesión del título universitario de Grado o equivalente (Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla, a 20 de marzo de 2025.—La Alcaldesa, M.^ª Remedios Lajara Domínguez.